BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Resolución núm. 382, de 29 de Noviembre de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, don Pedro Bruno Cobo, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre. BOP-2016-5511

Área de Promoción y Turismo

Aprobación de Bases de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2017". BOP-2016-5529

Área de Cultura y Deportes

Resolución Provisional convocatoria de Subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para Actividades Culturales, Ejercicio 2016. BOP-2016-5521

Resolución núm. 467, de 29 de Noviembre de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, don Juan Ángel Pérez Arjona, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre. BOP-2016-5524

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución núm. 1365, de 29 de Noviembre de 2016, de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre. BOP-2016-5512

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 2609, de 29 de Noviembre de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre. BOP-2016-5514

Secretaría General

Resolución núm. 1346, de 24 de Noviembre de 2016, del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre. BOP-2016-5513

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Tarifas agua, alcantarillado y depuración para el 2017. BOP-2016-5444

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Exposición pública Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2017. BOP-2016-5439

Aprobación del Plan Económico-Financiero. Ejercicios 2016-2017. BOP-2016-5441

Publicación modificación retribuciones cargo con dedicación parcial. BOP-2016-5442

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva de Presupuesto y Plantilla de personal del ejercicio 2016. BOP-2016-5447

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria. Jefatura

cve: BOP-2016-230-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, así como por el Tratamiento de las que sean Depositadas por los Propios Usuarios en el Vertedero de la Planta de Eliminación de Residuos. BOP-2016-5443

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Puesto al cobro los recibos correspondientes a la remesa de octubre de 2016 del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles. BOP-2016-5287

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Expediente núm. 7/2016 de modificación de Crédito. BOP-2016-5436

Aprobación inicial del Expediente número 8/2016 de modificación de Créditos. BOP-2016-5437

Aprobación definitiva del Expediente número 6/2016 de modificación de Crédito. BOP-2016-5438

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Formalización del contrato para el otorgamiento de la concesión del edificio sito en la parcela núm. 27 C del plan parcial ?Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar?, propiedad del Ayuntamiento de Mengíbar. BOP-2016-5277

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobada definitivamente la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas vacantes del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Vilches. BOP-2016-5166

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Aprobación definitiva de Expedientes de Modificaciones de Crédito del Presupuesto del año 2016, números del 1/2016 al 11/2016. BOP-2016-5445

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Proyecto de Actuación para la ampliación de almazara, promovido por S.C.A. San Juan. BOP-2016-5030

cve: BOP-2016-230-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

5511 *Resolución núm. 382, de 29 de Noviembre de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, don Pedro Bruno Cobo, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, don Pedro Bruno Cobo, ha dictado la resolución núm. 382, de 29 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

"La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

A diferencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre excluye en su artículo 30 a los sábados como días hábiles, igual que a los domingos y declarados festivos.

De lo anterior resulta que, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se produce un cambio sustancial en el cómputo de los plazos puesto que a partir de ese momento los sábados dejan de computar como días hábiles a diferencia de lo que ha venido ocurriendo hasta el momento.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 octubre, señala que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante lo anterior y al objeto de evitar las consecuencias derivadas de errores en los cómputos de los plazos para los interesados de aquellos procedimientos tramitados por este Área que se iniciaron con anterioridad al 2 octubre de 2016 pero que contemplan plazos que se iniciarán con posterioridad a esta fecha,

RESUELVO:

Primero.-En los plazos cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de la presente Resolución los sábados se considerarán como días inhábiles aunque el plazo en cuestión forme parte de un procedimiento que se haya iniciado con anterioridad a dicha fecha.

Segundo.-Notifíquese a la Dirección del Área, a la Intervención y a la Tesorería. Publíquese en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

cve: BOP-2016-5511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, PEDRO BRUNO COBO.

cve: BOP-2016-5511
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

5529 *Aprobación de Bases de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Jaén Selección 2017".*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 169, de fecha 1 de diciembre de 2016, por la que se aprueba las Bases que regirán en la Cata - Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “Jaén Selección 2017” que esta Diputación Provincial convoca, cuyo texto literal es el siguiente:

“CATA - CONCURSO DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA

<<JAÉN SELECCIÓN 2017>>

Con objeto de fomentar la promoción, la comercialización y el consumo de los aceites de oliva vírgenes extra de la provincia de Jaén de calidad superior en el mercado alimentario y la restauración, la Diputación Provincial de Jaén reconocerá las cualidades de los aceites de oliva vírgenes extra, elaborados con el máximo esmero en nuestra provincia, y seleccionará los mejores aceites que destaquen por sus características sensoriales, como manifestación de sus elevados atributos.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén organiza la Cata - Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra «Jaén Selección 2017», que se celebrará en Jaén con arreglo a las siguientes,

BASES:

Participantes:

Podrán presentar sus aceites de oliva virgen extra al concurso, las empresas productoras, envasadoras y/o comercializadoras debidamente registradas, sea cual sea su forma jurídica.

Aceites admitidos a concurso:

- Sólo se admitirán a concurso los aceites de oliva virgen extra, producidos en la provincia de Jaén de la campaña 2016-2017, según los define el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos que para los aceites de oliva virgen extra, establece el Reglamento (CEE) núm. 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sus métodos de análisis, y sus posteriores modificaciones.

cve: BOP-2016-5529
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Dichos aceites deberán cumplir los requisitos que para los aceites de oliva virgen extra establece el Reglamento.

- Los aceites presentados vendrán filtrados y tendrán que responder a marcas que se comercialicen, debiendo ajustarse a la normativa vigente para el sector, indicando el stock al que representa cada muestra.

- Las muestra/s de aceite de oliva virgen extra procederá de un lote homogéneo.

- Podrán optar al concurso los aceites de las siguientes categorías:

• Aceites de oliva virgen extra de producción convencional.
• Aceites de oliva virgen extra de producción ecológica.

- Cada participante solo podrá presentar un aceite por cada una de las categorías, pudiendo recibir un sólo premio por participante.

- Los aceites que se presenten a la cata concurso en cualquiera de las dos categorías, deberán proceder de un lote homogéneo de al menos 5.000 litros, obtenidos de aceitunas recolectadas en la provincia de Jaén.

Obligaciones del concursante:

Cada concursante deberá:

• Cumplimentar en su totalidad la ficha de inscripción, cuyo modelo se incluye en el Anexo I.

• Requerir la presencia de un Notario ante el cual se procederá a la toma de muestras, en la siguiente forma:

- Por cada aceite presentado al concurso se recogerán tres muestras de 500 ml. cada una. Dos se utilizarán para valoración sensorial y otro será entregado al participante que quedará como depositario.

- Cuando el aceite de un lote homogéneo con el volumen solicitado, esté contenido en dos o más depósitos, éstos se muestrearán de forma conjunta para la obtención de una única muestra final.

- Los recipientes que contendrán las muestras serán frascos de vidrio no transparente.

- Cada muestra deberá ser cerrada con tapón provisto de precinto de seguridad y sellada por el notario y llevará una etiqueta con un código de identificación del concursante, compuesto de un número de dos cifras y dos letras.

- El Notario levantará el acta correspondiente, en la que constará:

• Nombre, dirección del concursante y número de registro de su empresa
• Lugar e identificación del depósito del lote de aceite presentado a concurso
• Volumen del lote de aceite presentado a concurso
• Procedimiento de la recogida, cierre e identificación de las muestras

cve: BOP-2016-5529
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Precinto del depósito del lote de aceite presentado a concurso hasta la finalización del mismo.

Los gastos originados por las actuaciones descritas en los anteriores apartados serán por cuenta del concursante.

Lugar, plazo de presentación de solicitudes y envío de muestras:

Los interesados en participar deberán presentar, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud que figura como anexo de las presentes bases. También se acompañará el acta notarial de la toma de muestras y dos de las muestras de 500 ml., debidamente embaladas para evitar que se rompan durante el transporte.

Los participantes que concursen a la categoría de aceite de oliva virgen extra de producción ecológica deberán presentar, además de lo anterior, un certificado emitido por el órgano de control competente de que el aceite ha sido certificado como de producción ecológica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en cualquiera de los registros de sus Organismos Autónomos, o bien por alguno de los medios establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la siguiente dirección:

Diputación Provincial de Jaén
Área de Promoción y Turismo

ref.: Cata concurso de aceites de oliva virgen extra “Jaén Selección 2017”
Plaza de San Francisco, 2 CP: 23071 Jaén

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 30 de Diciembre de 2016.

Más información:

Tlf: 953 24 80 00 Ext.1374
Fax: 953 24 80 64
Correo electrónico: aceitedeoliva@dipujaen.es

Proceso de la Cata - Concurso:

- En esta edición se seleccionarán siete aceites de producción convencional y uno de producción ecológica.

La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado «cata ciega». El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Diputación Provincial de Jaén.

Para la valoración sensorial se formará un panel de cata, integrado por al menos cinco catadores de reconocido prestigio, siendo uno de ellos el jefe del panel que fijará los criterios comunes y específicos del concurso.

cve: BOP-2016-5529
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- El proceso de la cata comprenderá dos fases:

Primera fase:

La Diputación procederá a la asignación de claves secretas a cada uno de los aceites presentados al concurso.

En esta primera fase los integrantes del panel seleccionarán los mejores aceites, eliminando aquellos que no alcancen los parámetros establecidos para participar en la selección final.

Segunda fase:

En esta fase se procederá a elegir a los aceites finalistas entre los seleccionados en la primera fase.

Los ocho aceites seleccionados se harán públicos una vez finalice el proceso de cata, el listado se hará por orden alfabético de su marca comercial en los siete aceites de producción convencional, situando en último lugar al aceite de producción ecológica.

- Los aceites que resulten seleccionados se someterán al correspondiente análisis físico-químico, eliminándose aquéllos en los que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente.

- Las decisiones del jurado de la cata serán definitivas e inapelables.

Promoción de los aceites seleccionados:

- Los aceites que resulten seleccionados cumplirán, además, una gran función al ser destinados a promoción institucional, tanto en el exterior como en el interior de España.

- Una vez resuelto el Concurso, las empresas cuyos aceites hayan sido seleccionados, deberán aplicar al envase un adhesivo, aportado por la Diputación Provincial, con la logo-marca “Jaén Selección 2017”.

- Los aceites seleccionados serán utilizados como ingrediente principal de las recetas que presenten los cocineros del Premio Internacional de cocina con aceite de oliva virgen extra “Jaén, paraíso interior”.

- Las empresas participantes tanto las seleccionadas como las que no lo sean, tendrán preferencia en las actividades promocionales que desarrolla la Diputación con el sector oleícola provincial.

Obligaciones de los ganadores:

- Las empresas cuyo aceite halla resultado finalista, acompañarán a la Diputación de Jaén a todas las actuaciones de promoción del aceite de oliva, que se desarrollen hasta la próxima cata-concurso.

- Los aceites seleccionados aportarán, sin coste alguno, a la Diputación Provincial de Jaén el aceite necesario para llevar a cabo todas las acciones promocionales del “Plan de

cve: BOP-2016-5529
Verificable en https://bop.dipujaen.es

promoción del aceite de oliva". Para otros proyectos, las empresas ofertarán a la Diputación de Jaén un precio especial de venta.

- Las almazaras podrán incorporarse al proyecto de Oleoturismo de la Diputación, denominado OleotourJaén, siempre que cumplan las normas establecidas por el Área de Promoción y Turismo, en lo referente a "almazaras visitables".

Aceptación de las bases:

- El hecho de participar en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases y del fallo del Jurado.

cve: BOP-2016-5529
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO I

CATA CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA
"JAÉN SELECCIÓN 2017"

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre/razón social

Domicilio	C.P.	Localidad

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Página Web	Correo electrónico

C.I.F.	R.I.A.

En su nombre y representación

D.

Declara conocer las bases del concurso de referencia, aceptando las mismas y SOLICITA participar en el mismo con el ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:

Marca comercial del aceite			
Producido en la almazara			
Producción convencional	☐	Producción ecológica	☐
Identificación del stock		Litros de aceite	
Variedad de la aceituna			
Clave notarial			

En Jaén, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

Presentar en el Registro de la Diputación hasta el 30 de diciembre de 2016

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n. 23071 - Jaén
Telf. 953 24 80 00 Ext. 1374

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"

cve: BOP-2016-5529
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Diciembre de 2016.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

cve: BOP-2016-5529
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

5521 *Resolución Provisional convocatoria de Subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para Actividades Culturales, Ejercicio 2016.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, ejercicio 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 78 de 26 de abril de 2016, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente de resolución provisional:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución de 20 de abril de 2016, núm. 2016/172 se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2016”.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados, la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación, Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en los anexos correspondientes.

Cuarto.-En el informe de 29 de noviembre de 2016, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Quinto.-Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado y tras reunión deliberatoria han hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las mismas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en su correspondiente convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente resolución provisional:

Primera.-Conceder provisionalmente a los beneficios que se relacionan, la subvención que se indica en el Anexo 1.

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anexo 1.

Propuesta de beneficiarios con asignación económica

MUNICIPIO	DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	Puntuación Total.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
JAÉN	**ROCK ME BABE MOTORCYCLES DE JAÉN**	G-23650641	ALLIGATOR ROKIN 2016	2.370,00 €	43	1.779€
UBEDA	**ASOC. CULT. CERO CULTURE**	G-23711542	IV CINEFAN FESTIVAL DE ÚBEDA	3.000,00 €	42	2.253€
UBEDA	**FUNDACION HUERTA SAN ANTONIO**	G-23711237	III JORNADAS Y CONCURSO "SABINA POR AQUÍ"	3.000,00 €	42	2.253€
CAZORLA	**ANA DOMINGUEZ NAVARRO**	77455545-D	#SOY ACEITUNA	2.044,90 €	41	1.536€
MARTOS	**JOSE DOMINGUEZ HERNÁNDEZ**	52550420-C	ACTIVIDAD EXPOSITIVA 2016,	3.000,00 €	41	2.252€
CARCHELEJO	**JUAN RAMON FERNÁNDEZ PUÑAL**	26009918-T	3 "CUENTA QUE TE CUENTA HASTA CIENTO CINCUENTA"	2.360,00 €	40	1.770€
CAZORLA	**ASOC. PERSONAS DISCAPAC. FISICA Y ORGANICA "JUANA MARTOS"**	G-23364151	LA CALLE ES TEATRO	2.212,00 €	39	1.106€
JAÉN	**ASOC. CHARANDA**	G-23665037	FESTIVAL DE BOLERO Y MÚSICA HISPANOAMERICANA	3.000,00 €	39	1.500€
BAÑOS DE LA ENCINA	**ASOC. CULT. DE MUJERES LA LLANA DE BAÑOS DE LA ENCINA**	G-23320435	INTERCAMBIO DE GRUPOS DE TEATRO AFICIONADO	1.000,00 €	37	500€
BAILEN	**ATENEO JESUS DE HARO MALPESA**	G-23549074	II CICLO DE CONCIERTOS LUGARES CON MUSICA	500,00 €	36	250€
HUESA	**ASOC. MUJERES VIRGEN DE TISCAR**	G-23528243	APRENDE A TRAVÉS DE LA CULTURA	1.480,00 €	36	740€
LA CAROLINA	**ASOC. CULT. MUSIC. COLÁS CHICHARRO**	G-23331952	XV ENCUENTRO REGIONAL DE ORQUESTAS DE PULSO Y PUA CIUDAD DE LA CAROLINA	2.075,00 €	36	1.038€
LARVA	**ASOC. MUJERES LARVAHAM**	G-23370877	COMPARTIENDO TRADICIONES	1.480,00 €	36	740€
LA IRUELA	**MARIO LOPEZ MONZALVETT**	28730584-L	TEXTURAE:TRAMAS DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS"	1.044,50 €	35	522€
MANCHA REAL	**ASOC. ESTILO Y DANZA**	G-23656614	5º CAMPEONATO DE DANZA URBANA	900,00 €	35	450€
TORREDONJIMENO	**ASOC. CULT.ROCKXIMENO**	G-23750813	I FESTIVAL CULTURAL OLEOROCK	2.250,00 €	35	1.125€
CARCHELEJO	**C.I.S.M.A.**	G-23288749	EDICIÓN DEL NÚMERO 34 DE LA REVISTA DE ESTUDIOS SOBRE SIERRA MÁGINA SUMUNTÁN	3.000,00 €	33	1.200€
JAÉN	**FEJIDIF**	G-23058787	GUÍA DE CULTURA ACCESIBLE PROV. DE JAÉN	3.000,00 €	33	1.200€
JODAR	**ASOC. CULT. SALSAXAUDAR**	G-23707995	III CONGRESO DE DANZA Y BAILE SALSAXAUDAR	1.044,00 €	33	418€
CASTELLAR	**ASOC. COM. IDSCAPACITADOS FÍSICOS EL CONDADO**	G-23401532	TALLER DE TEATRO “TEATRANDO”	1.211,25€	32	485€
JAÉN	**JOSÉ IBAÑEZ GONZÁLEZ**	77342083-Y	PUBLICACIÓN DE UNA REVISTA SOBRE LA CULTURA DE LA SEMANA SANTA DE JAÉN Y PROVINCIA	1.342,50 €	32	537€
POZO ALCON	**ASOC. DE PERSONAS MAYORES SAN GREGORIO**	G-23366784	DANZA Y BAILES PARA MAYORES	1.740,00 €	32	696€
BEAS DE SEGURA	**ASOC. CULTURAL EL YELMO**	G-23069024	XII CERTAMEN LITERARIO CARMEN MICHELENA	3.150,00 €	31	1.260€
JAÉN	**IUVENTA**	G-23258122	IX JORNADAS "JAÉN LA MAS MISTERIOSA"	1.080,00 €	31	432€

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	Puntuación Total.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
LA CAROLINA	**ASOC. CORO Y ORQUESTA PROV. DE JAÉN**	G-23725690	FORMACIÓN DE LOS JÓVENES MÚSICOS DE LA PROVINCIA, ACERCANDO LA MÚSICA A LA SOCIEDAD.	1.972,70 €	31	789€
JÓDAR	**ASOC. CULT. SAUDAR**	G-23222037	EDICIÓN REVISTA CULTURAL "SAUDAR" ESPECIAL "LA MUJER EN LA HISTORIA DE JÓDAR".	1.012,83 €	34	405€
BEDMAR	**PEÑA FLAMENCA LA SERREZUELA**	G-23525892	VELADA FLAMENCA EN ACTO HERMANAMIENTO DE LA ACA HHIJOS DE BEDMAR EN CATALUÑA	3.000,00 €	33	1.200€
BAILEN	**ASC. MUS. NTRO. PADRE JESUS NAZARENO DE BAILEN**	G-23466584	XII CERTAMEN DE BANDAS DE MUSICA DE PALIO	700,00€	32	280€
JÓDAR	**ASOC. MUSICAL Y CULT. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN**	G-23625783	IV MEMORIAL DE MÚSICA COFRADE "MANUEL LATORRE BALBOA"	1.000,00 €	32	400€
POZO ALCON	**ASOC. MUJERES SANTA ANA**	G-23395437	TRANSFORMA LA MADERA A TRAVÉS DEL ARTE	740,00€	32	296€
SABIOTE	**ADLAS**	G-23355639	V CICLO DE CUENTACUENTOS DE LA COMARCA DE LA LOMA Y LAS VILLAS	1.050,00 €	31	420€
UBEDA	**ALCISER**	G-23390073	ANIMACIÓN MUSICAL NOCHE DE COMPRAS	2.000,00 €	31	800€
JAÉN	**ASOC. JUVENIL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE JAÉN**	G-23614175	CONCIERTO TEMÁTICO LA MÁQUINA DEL TIEMPO	889,84 €	30	356€
JAÉN	**UNGD POBLADO MUNDO**	G-23661689	RITMOS DEL MUNDO	2.250,00 €	30	900€
CAZORLA	**ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD STMO. CRISTO DEL CONSUELO**	G-23053036	TERCERA GENERACIÓN 5ª EDICIÓN	1.500,00€	30	470€
VVA. DE LA REINA	**ASOC. BANDA CCTT SONES DE PASION**	G-23687221	III ENCUENTRO DE BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES	3.000,00 €	29	939€
VVA. DE LA REINA	**ASOC. PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE**	G-23230667	VI CURSO DE ARTE FLAMENCO(CANTE,GUITARRA Y PERCUSIÓN)	3.000,00 €	29	939€
JAEN	**ASOC. CULT. MUSICAL SOCIEDAD FILARMONICA DE JAEN**	G-23509490	VI FESTIBAN: FESTIVAL JIENNENSE DE BANDAS DE NUSICA	1.500,00€	28	470€
LOPERA	**ASOC. CULT. COSTALEROS DE JESUS NAZARENO Y ...**	G-23696313	II EXPOSICION DE FOTOGRAFIA Y/O JORNADA COSTALERA DE LOPERA	1.500,00 €	28	470€
UBEDA	**ACOPEDIF TREBOLES COCEMFE JAÉN**	G-23331135	ARRIBA EL TELON	2.250,00 €	27	704€
ALCAUDETE	**ASOC, CENTINELA**	G-23743826	JUEGO DE MESA “ENCLAVE” EL LEGADO	2.273,00 €	26	711€
VALDEPEÑAS	**ASOC. MUJERES RANERA**	G-23.397011	ELABORACION DE TRAJES DE FLAMENCA	1.950,00 €	26	610€
CAMPILLO DE ARENAS	**ASOC. DE MUJERES CAMPO ARENAS**	G-23331218	ESTUDIO Y CONFECCION DEL REFAJO, TRAJE TIPICO REGIONAL DEL MUNICIPIO DE CAMPILLO DE ARENAS	1.100,00 €	25	344€
JAÉN	**ASOC. CULT. HADIRA PLECTO**	G-23751563	I ENCUENTRO DE ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA CIUDAD DE JAÉN	2.915,00 €	25	912€
JODAR	**ASOC. CULT. DE TEATRO TARABITA**	G-23692544	REPRESENTACION DEL ENTREMES: “LA CUEVA DE SALAMANCA”	750,00 €	25	235€
JODAR	**ASOC. CULT. MUS. CHARANGA SIN COMPAS**	G-23749138	I ENCUENTRO DE CHARANGAS SINCOMPASES	420,00 €	24	131€

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD	C.I.F./ NIF	DENOMINACIÓN	SOLICITADO	Puntuación Total.	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
VALDEPEÑAS	**ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "LOS JILGUEROS"**	G-23595457	TALLER DE TEATRO INCLUSIVO	1.000,00 €	24	313€
VILLACARRILLO	**ASOC. DE FAMILIARES Y VOLUNTARI@S DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MANOS INTELIGENTES**	G-23382922	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD..	2.250,00 €	18	704€
JODAR	**ASOC. MUS. PEÑA ROCK Y SUS DERIVADOS**	G-23613466	X CERTAMEN BOTIJUELA ROCK 2016	510,00 €	15	160€

Segunda.-Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria, han presentado la solicitud fuera de plazo, no han subsanado las deficiencias advertidas o expresado renuncia. Los mismos se relacionan en el Anexo II con expresión de la causa de exclusión.

Anexo II.

MUNICIPIO	DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD	C.I.F./ NIF	ADMITIDA EXCLUIDA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ALCALA LA REAL	A.M.PA. CARMEN JUAN LOVERA	G-23262785	**EXCLUIDA**	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL,
ALCALA LA REAL	ASOC. DISC. FÍSICOS Y SENSORIALES ÁLAMOS	G-23370786	**EXCLUIDA**	FALTA ANEXO IV Y FINANCIACION PROPIA.
ALCALA LA REAL	ASOC, PILAR DE SAN JUAN	G-23759210	**EXCLUIDA**	NO SE INDICA FECHA DE REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN ANEXO I Y ART. 9,6 DE LA CONVOCATORIA
ANDUJAR	ASOC. CULT. AMIGOS JOVEN ORQUESTA DE CUERDA	G-23667793	**EXCLUIDA**	FALTA CONCORDANCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS EN CUANTO A PRESUPUESTO.
ARQUILLOS	ASOC. CULT. DE MUJERES SAN ANTON	G-23240138	**EXCLUIDA**	EL PERIODO DE EJECUCIÓN REBASA EL ESTABLECIDO EN EL ART. 5 CONVOCATORIA
ARQUILLOS	ASOC. CULT. TEATRO CARMIN	G-23733017	**EXCLUIDA**	ANEXO I, II, III, IV Y V: INCORRECTOS NOS AJUSTADOS A Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans), ANEXO II NO PRESENTA PRESUPUESTO DE INGRESOS, NO FIRMA EL SECRETARI@, COMPULSA NIF, CIF, ESTATUTOS, HOJA DE INSCRIPCION DE
ARROYO DEL OJANCO	ASOC. FLAMENCA SIERRA DE SEGURA	G-23720063	**EXCLUIDA**	FALTA CERTIFICADO DE QUIEN OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUAL DE LA ENTIDAD.
BAEZA	ASOC. CULT. AD LIBITUM	G-23599269	**EXCLUIDA**	FUERA DE PLAZO, SOLICITUD
BAEZA	ASOC. MUSIC. CIUDAD DE BAEZA	G-23533532	**EXCLUIDA**	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES DE DIPUTACIÓN.
CABRA DE SANTO CRISTO	ASOC. CULT. CERDA Y RICO	G-23477920	**EXCLUIDA**	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO
CABRA DE SANTO CRISTO	ASOC. DIVEROCIO CABRILLA	G-23740970	**EXCLUIDA**	SEGÚN ART. 7 CONVOCATORIA.
CAMPILLO DE ARENAS	ASOC. MOROS Y CRISTIANOS	G-23707789	**EXCLUIDA**	NO CONCUERDA CANTIDADES DE INGRESOS Y GASTOS,
CAMPILLO DE ARENAS	ASOC. BB Y CC VIRGEN DE LA CABEZA	G-23700073	**EXCLUIDA**	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO
CARBONEROS	ASOC. ARROYO CAÑADA CARBONEROS	G-23664097	**EXCLUIDA**	NO CONCUERDA PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS.
CASTELLAR	ASOC. DE MUJERES CAMINO REAL	G-23394570	**EXCLUIDA**	FALTA ANEXO II , ANEXO IV, Y ANEXO V, FALTA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA.FALTA INCRIPCIÓN EN REGISTRO CORRESPONDIENTE
CASTELLAR	ASOC. DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR	G-23302821	**EXCLUIDA**	FALTA COMPATIBILIDAD ANEXO I Y II, CANTIDAD SOLICITADA, FALTA ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, FALTA FINANCIACIÓN PROPIA.
GUARROMAN	ASOC. JUVENIL WADI-RUMMAN	G-23761547	**EXCLUIDA**	FALTA DE COMPATIBILIDAD ENTRE ANEXO I Y II EN LA CANTIDAD SOLICITADA.

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD	C.I.F./ NIF	ADMITIDA EXCLUIDA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
IZNATORAF	ASOC. TEATRAL AMPARAME	G-23735624	**EXCLUIDA**	SEGÚN ART. 7 CONVOCATORIA.
JAÉN	ASOC. CUTL. RADIO UNIVERSITARIA DE JAÉN	G-23660533	**EXCLUIDA**	FUERA DE PLAZO PERIÓDO DE SUBSANACIÓN
JAÉN	ASOC. AMIGOS ARCHIVO HISTÓRICO	G-23038748	**EXCLUIDA**	NO PRESENTA MODELOS ACORDE CON LA CONVOCATORIA
JAÉN	ASCESI	G-23598840	**EXCLUIDA**	FALTA FINANCIACION ART. 6 CONVOCATORIA, ,FECHA DE INSCRIPCION POSTERIOR A LA PUBLICACION CONVOCATORIA.
JAÉN	ASOC. YRONIA TEATRO	G-23645294	**EXCLUIDA**	NO CONCUERDA ANEXO II, INGRESOS Y GASTOS, EN ANEXO V LA FECHA DE EJECUCIÓN DE INICIO ES DE 2015,DNI DEL REPRESENTANTE SIN COMPULSAR.
JAÉN	ASOC. DE MUJERES JAENERAS	JAÉN	**EXCLUIDA**	NO PRESENTA COMPULSA DNI SOLICITANTE. EN EL MISMO PROYECTO CONCURREN DOS SUBVENCIONES DE DIPUTACION.
JIMENA	ASOC. CULT. PEÑA FLAMENCA EL LANCHAR	G-23401326	**EXCLUIDA**	NO PRESENTA DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD. FECHA DE INSCRIPCION DE LA ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES.
JÓDAR	ASOC. CULT. MUSIC. PEDRO GÁMEZ LASERNA	G-23358369	**EXCLUIDA**	SEGÚN ART. 7 CONVOCATORIA.
JÓDAR	ASOC. ECOL. "GUARDABOSQUES"	G-23625783	**EXCLUIDA**	SEGÚN ART. 7 CONVOCATORIA.
LA IRUELA	MOISES ESCUDERO CHILLÓN	26495931-T	**EXCLUIDA**	NO CONCUERDA INGRESOS Y GASTOS ANEXO II.
LA CAROLINA	ASOC. CULT. AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLOGICO	G-23065444	**EXCLUIDA**	FALTA CERTIFICACIÓN DE QUIEN OSTENTE ACTUALMENTE LA PRESENTACIÓNLEGAL DE LA ENTIDAD JURÍDICA. ANEXO II, III, IV Y V.
LA CAROLINA	ASOC. MINERO CULT. CAROLINENSE A.C.M.I.C.A.	G-23612435	**EXCLUIDA**	CERTIFICADO QUE ACREDITE QUIEN OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL
MANCHA REAL	A.M.PA. CALLE MAESTRA DEL CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	G-23358161	**EXCLUIDA**	SEGÚN ART. 7 CONVOCATORIA.
MANCHA REAL(RENUNCIA)	ASOC. ESTILO Y DANZA	G-23656614	**EXCLUIDA**	RENUNCIA
MARTOS	ASOC. ART.-MUS. "MAESTRO SOLER"	G-23032857	**EXCLUIDA**	SEGÚN ART. 7 CONVOCATORIA.
MENGIBAR	ASOC. TECNOL. SPORT. AMATER-RADIO	G-23758691	**EXCLUIDA**	INCOMPATIBILIDAD ANEXO I Y II, ANEXO II SE SOLICITA UNA CANTIDAD SUPERIOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA. ART. 6-FALTA FIRMA DEL SECRETARIO EN ANEXO II
MENGIBAR	ASOC. CULT. PLANETADEMOS	G-23695745	**EXCLUIDA**	FALTA CERTIFICADO DE QUIEN OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.
NAVAS DE SAN JUAN	ANTONIO JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ	26253457-S	**EXCLUIDA**	FALTA DNI COMPULSADO.
PEGALAJAR	ASOC. CULTURAL IMAGINA	G-23753478	**EXCLUIDA**	FALTA HOJA DE INSCRIPCION CON FECHA ANTERIOR A PUBLICACION DE CONVOCATORIA.
PORCUNA	ASOC. DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS	G-23349749	**EXCLUIDA**	FALTA CERTIFICADO DE QUIEN OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. FALTA EN ANEXO II FIRMA DEL/LA SECRETARIO/A
PORCUNA	ASOC. JUVENIL MIAQUE	G-23515430	**EXCLUIDA**	NO APORTA SUFICIENTE FINANCIACION, SEGÚN ART. 6 DE CONVOCATORIA.
POZO ALCON	ASOC. CULT. EL NACIMIENTO DE FONTANAR	G-23653306	**EXCLUIDA**	FUERA DE PLAZO , SUBSANACIÓN
RUS (EL MARMOL)	ASOC. DE MUJERES CANALEJAS	G-23555758	**EXCLUIDA**	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO
RUS (EL MARMOL)	ASOC. DE PENSIONISTAS JUBILADOS	G-23065089	**EXCLUIDA**	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO
TORREDELCAMPO	COFRADIA DE JESÚS RESUCITADO	R-2300303-A	**EXCLUIDA**	RENUNCIA
TORREDONJIMENO	ASOC. CULT. PAX TOSIRIA	G-23757081	**EXCLUIDA**	NO ESTAR INSCRITA LA ASOCIACIÓN ANTES DE FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ART. 9,6 CONVOCATORIA..FALTA COMPULSA DE ESTATUTOS,
UBEDA	ASOC. FOTOFGRÁFICA DE ÚBEDA	G-23025505	**EXCLUIDA**	FALTA CERTIFICADO DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUAL, EN ANEXO IV NO SE REFLEJA LA AYUDA RECIBIDA DEL AYTO.
VILCHES	ASOC. MUSICAL CULTURAL CAMPANILLEROS DE VILCHES.	G-23733405	**EXCLUIDA**	FALTA DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL, ACTUALIZADO.

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MUNICIPIO	DATOS SOLICITANTE/ENTIDAD	C.I.F./ NIF	ADMITIDA EXCLUIDA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
VALDEPEÑAS	ASOC. COMARCAL DE INVESTIGADOR@S ACISU	G-23673247	**EXCLUIDA**	NO EXISTE COMPATIBILIDAD ENTRE ANEXO I Y II EN CUANTO A CANTIDAD SOLICITADA.FALTA DOCUMENTACIÓN ART. 9,6 CONVOCATORIA
VALDEPEÑAS	ASOC. CULT. LUGIA	G-23055908	**EXCLUIDA**	FUERA DE PLAZO, SOLICITUD.
VALDEPEÑAS	ASOC. MUJERES RANERA	G-23397011	**EXCLUIDA**	RENUNCIA
VILLACARRILLO	AMPA LAS GRADUADAS	G-23242795	**EXCLUIDA**	SEGÚN ART. 7 CONVOCATORIA.
VILLACARRILLO	ALGAZARA TEATRO	G-23640741	**EXCLUIDA**	NO PRESENTA CERTIFICADO DE QUIEN OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUAL.
VVA. ARZOBISPO	VILLANUEVA IMPULSA	G-23685084	**EXCLUIDA**	NO PRESENTA FINANCIACION SUFICIENTE EN ANEXO II, ART. 6 CONVOCATORIA, EL PLAZO DE EJECUCION NO ES DEL ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA,ART.5 CONVOCATORIA.
VVA. DE LA REINA	ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA	G-23213895	**EXCLUIDA**	NO SE REFLEJA LA AYUDA DEL AYTO EN ANEXO IV

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-Los solicitantes que tengan la condición de beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional, para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Tanto en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o estando de acuerdo con la misma, habrán de proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero.

Transcurrido dicho plazo, él órgano colegiado, examinará las alegaciones presentadas y las reformulaciones y elevará informe al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones de esta convocatoria, de conformidad con el art. 11 de la misma.

Cuarto.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 34.25.2.B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, dentro del plazo prevenido en el artículo 20 de la convocatoria de la subvención, que dice: “El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, prórrogas incluidas, En el caso de que la actividad subvencionada se lleve a cabo dentro del plazo de ejecución establecido pero con anterioridad a que se resuelva el procedimiento, el plazo de justificación de 45 días contará desde el día siguiente de la publicación de la resolución (definitiva) del procedimiento”.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios expuestos, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que los interesados puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaen, a 30 de Noviembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2016-5521
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

5524 *Resolución núm. 467, de 29 de Noviembre de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, don Juan Ángel Pérez Arjona, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, don Juan Ángel Pérez Arjona, ha dictado la resolución núm. 467, de 29 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

"La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

A diferencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre excluye en su artículo 30 a los sábados como días hábiles, igual que a los domingos y declarados festivos.

De lo anterior resulta que, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se produce un cambio sustancial en el cómputo de los plazos puesto que a partir de ese momento los sábados dejan de computar como días hábiles a diferencia de lo que ha venido ocurriendo hasta el momento.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 octubre, señala que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante lo anterior y al objeto de evitar las consecuencias derivadas de errores en los cómputos de los plazos para los interesados de aquellos procedimientos tramitados por este Área que se iniciaron con anterioridad al 2 octubre de 2016 pero que contemplan plazos que se iniciarán con posterioridad a esta fecha,

RESUELVO:

Primero.-En los plazos cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de la presente Resolución los sábados se considerarán como días inhábiles aunque el plazo en cuestión forme parte de un procedimiento que se haya iniciado con anterioridad a dicha fecha.

Segundo.-Notifíquese a la Dirección del Área, a la Intervención y a la Tesorería. Publíquese en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

cve: BOP-2016-5524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

cve: BOP-2016-5524
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

5512 *Resolución núm. 1365, de 29 de Noviembre de 2016, de la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre.*

Anuncio

La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, doña María Eugenia Valdivielso Zarrias, ha dictado la resolución núm. 1365, de 29 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

"La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

A diferencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre excluye en su artículo 30 a los sábados como días hábiles, igual que a los domingos y declarados festivos.

De lo anterior resulta que, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se produce un cambio sustancial en el cómputo de los plazos puesto que a partir de ese momento los sábados dejan de computar como días hábiles a diferencia de lo que ha venido ocurriendo hasta el momento.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 octubre, señala que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante lo anterior y al objeto de evitar las consecuencias derivadas de errores en los cómputos de los plazos para los interesados de aquellos procedimientos tramitados por este Área que se iniciaron con anterioridad al 2 octubre de 2016 pero que contemplan plazos que se iniciarán con posterioridad a esta fecha,

RESUELVO:

Primero.-En los plazos cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de la presente Resolución los sábados se considerarán como días inhábiles aunque el plazo en cuestión forme parte de un procedimiento que se haya iniciado con anterioridad a dicha fecha.

cve: BOP-2016-5512
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.-Notifíquese a la Dirección del Área, a la Intervención y a la Tesorería. Publíquese en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Noviembre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

cve: BOP-2016-5512
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

5514 *Resolución núm. 2609, de 29 de Noviembre de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, ha dictado la resolución núm. 2609, de 29 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

"La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

A diferencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre excluye en su artículo 30 a los sábados como días hábiles, igual que a los domingos y declarados festivos.

De lo anterior resulta que, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se produce un cambio sustancial en el cómputo de los plazos puesto que a partir de ese momento los sábados dejan de computar como días hábiles a diferencia de lo que ha venido ocurriendo hasta el momento.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 octubre, señala que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante lo anterior y al objeto de evitar las consecuencias derivadas de errores en los cómputos de los plazos para los interesados de aquellos procedimientos tramitados por este Área que se iniciaron con anterioridad al 2 octubre de 2016 pero que contemplan plazos que se iniciarán con posterioridad a esta fecha,

RESUELVO:

Primero.-En los plazos cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de la presente Resolución los sábados se considerarán como días inhábiles aunque el plazo en cuestión forme parte de un procedimiento que se haya iniciado con anterioridad a dicha fecha.

cve: BOP-2016-5514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.-Notifíquese a la Dirección del Área, a la Intervención y a la Tesorería. Publíquese en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Noviembre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2016-5514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

5513 *Resolución núm. 1346, de 24 de Noviembre de 2016, del Sr. Presidente, don Francisco Reyes Martínez relativa al cómputo de plazos entrada en vigor Ley 39/2015, de 1 de Octubre.*

Anuncio

El Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, don Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución núm. 1346, de 24 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

"La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que entró en vigor el 2 de octubre de 2016.

A diferencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre excluye en su artículo 30 a los sábados como días hábiles, igual que a los domingos y declarados festivos.

De lo anterior resulta que, con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se produce un cambio sustancial en el cómputo de los plazos puesto que a partir de ese momento los sábados dejan de computar como días hábiles a diferencia de lo que ha venido ocurriendo hasta el momento.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 octubre, señala que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

No obstante lo anterior y al objeto de evitar las consecuencias derivadas de errores en los cómputos de los plazos para los interesados de aquellos procedimientos tramitados por este Área que se iniciaron con anterioridad al 2 octubre de 2016 pero que contemplan plazos que se iniciarán con posterioridad a esta fecha,

RESUELVO:

Primero.-En los plazos cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de la presente Resolución los sábados se considerarán como días inhábiles aunque el plazo en cuestión forme parte de un procedimiento que se haya iniciado con anterioridad a dicha fecha.

Segundo.-Notifíquese a la Dirección del Área, a la Intervención y a la Tesorería. Publíquese en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia."

cve: BOP-2016-5513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Noviembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2016-5513
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

5444 *Aprobación definitiva modificación Tarifas agua, alcantarillado y depuración para el 2017.*

Anuncio

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

"Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Depuración para el ejercicio 2017, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales, que se transcribe en el Anexo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

cve: BOP-2016-5444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

« TARIFAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN PARA EL AÑO 2017

1.1.- Cuotas de abastecimiento.

TARIFA PROPUESTA

	precio 2017
Abastecimiento	
	Importe
Cuota de Servicio (todos los calibres)	8,05 €/usuario/trimestrees
Suministros domésticos	
de 0 a 15 m3	0,3954 €/m3
de 16 a 40 m2	0,8899 €/m3
de 41 a 80 m3	1,3349 €/m3
mas de 81 m3	1,6480 €/m3
Suministros para uso industrial	
de 0 a 45	0,3954 €/m3
de 46 a 150 m3	0,8899 €/m3
más de 151 m3	1,3349 €/m3

1.2.- Cuotas de Alcantarillado o Vertido.

TARIFA PROPUESTA

	precio 2017
Saneamiento	**Importe**
Cuota de Servicio (todos los calibres)	3,30 €/usuario/trimestre
Todos los m3	0,1811 €/m3

1.3.- Cuotas de Depuración.

TARIFA PROPUESTA

	precio 2017
Depuración	**Importe**
Cuota de Servicio (todos los calibres)	2,52 €/usuario/trimestre
Todos los m3	0,2410 €/m3

cve: BOP-2016-5444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.4.- Cuotas de contratación y fianzas.

Cuotas de contratación

Los valores que se obtienen de la aplicación de la fórmula que marca el R.D.S.A. en su Artículo. 56:

$$Cc= 600 \cdot d - 4500 \cdot (2 - P/T)$$

"p": Será el precio mínimo que por m3 de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

"t": Será el precio mínimo que por m3 de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor de este Reglamento. En nuestro caso este valor será de 0,1202 € .

"d": Será el diámetro del contador instalado.

CÁLCULOS CUOTAS DE CONTRATACION IMPORTES MÁXIMOS EN FUNCIÓN DEL CALIBRE EN EUROS

CUOTA CONTRATACIÓN			
Q3 (m3/h)	Calibre (mm)		CUOTA
2,5	hasta	15	88,96
4		20	106,99
6,3		25	125,02
10		30	143,05
16		40	179,11
25		50	215,17
40		65	269,26
63		80	323,35
100		100	395,48

Según establece el R.D.S.A., el cliente está obligado a depositar una fianza para atender al pago de cualquier descubierto por parte de éste.

Aplicando el Artículo 57. del citado reglamento, establece que el importe máximo de la fianza se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota de servicio que corresponda al suministro citado y por el período de facturación expresado en meses.

.../...

cve: BOP-2016-5444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CÁLCULOS FIANZAS IMPORTES MÁXIMOS EN FUNCIÓN DEL CALIBRE EN EUROS

FIANZA			
Q3 (m3/h)	Calibre (mm)		FIANZA
2,5	hasta	15	61,68
4		20	102,80
6,3		25	128,50
10		30	154,20
16		40	210,74
25		50	241,58
40		65	241,58
63		80	241,58
100		100	241,58

1.5.- Otros conceptos

1.5.1.- Derechos de acometida de abastecimiento.

Según establece el R.D.S.A., el cliente deberá sufragar los gastos que ocasiona una acometida a las Entidades suministradoras.

Aplicando el Artículo 31. del citado reglamento encontramos que dichos gastos se desprenden de la siguiente fórmula:

$$C = A \cdot d + B \cdot q$$

Donde:

Termino A =22,26 €/mm

Término B =15,22 €/l/seg

1.5.2.- Derechos de acometida de Alcantarillado

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según expresión:

$$\mathbf{C = SA \times d + SB \times q}$$

Siendo:

El Termino "SA"= 8,26 €/mm

El Termino "SB"= 165,19 €/l/seg

1.5.3.-Por el derecho de inspección, el peticionario o promotor abonará la cantidad de 60 €

cve: BOP-2016-5444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Beas de Segura, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

cve: BOP-2016-5444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

5439 *Exposición pública Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2017.*

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2016, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación que integra el mismo, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado el Presupuesto definitivamente.

Bélmez de la Moraleda, a 25 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2016-5439
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

5441 *Aprobación del Plan Económico-Financiero. Ejercicios 2016-2017.*

Edicto

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Hace saber:

Que, el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día de 27 de octubre de 2016, aprobó el Plan Económico Financiero, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1.463/2007.

De conformidad con lo prescrito por el artículo 24.5 de la primera norma citada y a efectos informativos se publica esta reseña, indicando que copia del citado plan se encuentra a disposición del público en la Secretaría-Intervención Municipal y en el portal de transparencia.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Bélmez de la Moraleda, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2016-5441
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

5442 *Publicación modificación retribuciones cargo con dedicación parcial.*

Anuncio

Don Pedro Justicia Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016:

“Por dada cuenta y

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2015 se adopto acuerdo de dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde al 60 por 100 por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias, por la organización de las fiestas patronales y actividades durante todo el año y por la asunción de las delegaciones conferidas por Resolución del Alcaldía núm. 180/2015, de 15 de junio.

Considerando que se establecieron unas retribuciones brutas mensuales 1.550 € más dos pagas de idéntico importe o lo que corresponda proporcionalmente.

Resultando que con fecha 29 de enero de 2016 se adopto acuerdo de dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde por el que se redujeron las retribuciones establecidas en el acuerdo inicial de 25 de septiembre de 2015, asignándosele 1.160,00 € brutos/mensuales, sin modificar el resto de los pronunciamientos del acuerdo inicial.

Considerando tras los meses transcurridos en la dedicación del Primer Teniente de Alcalde, se ha comprobado que las retribuciones percibidas por el Primer Teniente de Alcalde no son acordes a la dedicación asignada del 60 por 100 de la jornada, teniendo en cuenta, además, que si bien, la asignación está limitada a dicho porcentaje la dedicación es muy superior a dicha jornada.

Considerando que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificando la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 75 bis y 75 ter, regula el Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y limita el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2

cve: BOP-2016-5442
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, acuerda:

Primero.- Establecer la dedicación parcial del Primer Teniente de Alcalde al 60,00 por 100, equivalente a 24 horas/semanales, que se distribuirán por las mañanas, salvo que tenga que atender cuestiones por la tarde, por realizar las funciones de sustitución del Sr. Alcalde en sus vacaciones y ausencias, por la organización de las fiestas patronales y actividades durante todo el año y por la asunción de las delegaciones conferidas por Resolución del Alcaldía núm. 180/2015, de 15 de junio.

Segundo. Establecer, con efectos del día 1 de diciembre de 2016, el siguiente régimen retributivo a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Ramón Díaz Rodríguez, por el desempeño del cargo, en régimen de dedicación parcial, debiendo proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, y unas retribuciones brutas mensuales de 1.429,77 € brutos/mensuales, más dos pagas de idéntico importe o lo que corresponda proporcionalmente, en función de los meses de desempeño del cargo, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el art. 75.3 de la LBRL, las asistencias a órganos colegiados no serán remuneradas a los Sres./Sras. Concejales/as que desempeñen su Delegación en Régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el B.O. de la Provincial".

Bélmez de la Moraleda, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2016-5442
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

5447 *Aprobación definitiva de Presupuesto y Plantilla de personal del ejercicio 2016.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal de 2016, expuesto durante el plazo legal, queda definitivamente aprobado, cupiendo directamente contra el mismo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, y 112.3 de la Ley 28/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

cve: BOP-2016-5447
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto de la Corporación Municipal, Año 2016

Cap.	Denominación	Euros
1	*Estado de gastos* Operaciones corrientes Gastos de personal	288.727,79
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	521.452,89
3	Gastos financieros	12.014,72
4	Transferencias corrientes	19.083,20
	Total	841.278,60
6	Operaciones de capital Inversiones reales	297.826,27
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	47.028,93
		344.855.20
	Total	
	Total Presupuesto de gastos de la Entidad	**1.186.133,80**
1	*Estado de Ingresos* Operaciones corrientes Impuesto directos	319.195,00
2	Impuesto indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	118.499,00
4	Transferencias corrientes	474.432,42
5	Ingresos patrimoniales	11.273,14
	Total	933.399,56
	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	252.734,23
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	252.734,23
	Total Presupuesto de ingresos de la Entidad	**1.186.133.80**

Plantilla de Personal

Se expresa la relación de personal de plantilla de este Ayuntamiento, que figura anexa al Presupuesto Municipal de 2.016

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	OBSERVACIONES
1	Secretario-Interventor	Habilitación Nacional	Secretario-Interventor	A-2	Propiedad
1	Administrativo	Administración General	Administrativo	C-1	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C-2	Propiedad
1	Auxiliar Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	Agrup. Profes.	1 Interina.

cve: BOP-2016-5447
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
1	OPERARIO	Duración indefinida.
3	LIMPIADORAS	Duración indefinida.

Iznatoraf, a 28 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.

cve: BOP-2016-5447
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA. JEFATURA

5443 *Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, así como por el Tratamiento de las que sean Depositadas por los Propios Usuarios en el Vertedero de la Planta de Eliminación de Residuos.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 21 de diciembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de 2016, ha aprobado provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, así como por el Tratamiento de las que sean Depositadas por los Propios Usuarios en el Vertedero de la Planta de Eliminación de Residuos.

Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido, el Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza Fiscal que figura en el Anexo a este Edicto.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Recogida Domiciliaria de Basuras y por el Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales

I. Naturaleza, Fundamento y Definición

Artículo 1.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento regula la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, así como su tratamiento y transformación, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.

Serán objeto de estas Tasas la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y de su tratamiento y transformación. El servicio será en ambos casos de recepción obligatoria.

Artículo 3.

1.- Las basuras, al único efecto de esta Ordenanza, se definen como:

a) Residuos sólidos urbanos, que comprenden:

- Desechos de la alimentación, consumo doméstico y residuos procedentes de viviendas.

- Residuos orgánicos procedentes del consumo en bares, restaurantes, hoteles, residencias, colegios y otras actividades similares, así como los producidos en mercados, autoservicios y establecimientos análogos.

- Restos de poda y jardinería entregados troceados.

- Envoltorios, envases y embalaje rechazados por los ciudadanos o producidos en locales comerciales no recogidos en el apartado c).

- Residuos de actividades industriales, comerciales y de servicios que puedan asimilarse a las basuras domiciliarias.

- Muebles, enseres viejos y artículos similares.

b) Residuos de centros sanitarios producidos en clínicas, hospitales, laboratorios y establecimientos análogos que abarcan a los desperdicios asimilables a residuos sólidos urbanos y los restos sanitarios sin peligrosidad específica. A modo orientativo se incluyen:

- Residuos de cocina y residencia: vendajes, algodón y cualquier tipo de textil manchado con alcohol, éter o sangre.

- Desechables como jeringas, agujas, cuchillas, tubos, bolsas de orina, guantes, mascarillas y otros.

- Recipientes de sangre o sueros, botellas de medicamentos, envases de productos farmacéuticos.

c) Residuos industriales:

- Envoltorios, envases, embalajes y residuos producidos por actividades industriales, comerciales y de servicios, que por su volumen o características no queden catalogados como residuos sólidos urbanos.

- Residuos de la actividad de jardinería en cantidades que por su volumen, no sean admisibles como residuos sólidos

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

urbanos.

2.- Quedan excluidos expresamente de esta Ordenanza:

a) Restos humanos.

b) Residuos sanitarios y clínicos biocontaminantes procedentes de laboratorios y dependencias hospitalarias, con alto riesgo de transmisión de enfermedades a personas o animales.

c) Productos explosivos, inflamables, nocivos, infecciosos y otros catalogados como residuos tóxicos y peligrosos en el Real Decreto 833/88, que comporten peligro para el hombre o el medio ambiente.

II. Hecho Imponible

Artículo 4.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio o actividad municipal desarrollada con motivo de la recogida, depósito en el vertedero municipal y eliminación de basuras a los que se hace mención en el Art. 3º. de esta Ordenanza.

Tratándose de un servicio de recepción obligatoria, el hecho imponible se produce con independencia de que se utilice el servicio y de que los inmuebles estén efectivamente ocupados.

III. Sujeto Pasivo

Artículo 5.

1.- Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen, por cualquier título admisible en derecho, los inmuebles incluidos en el área de cobertura del servicio, o que depositen por sí, o por medio de terceros, residuos industriales para su eliminación en el vertedero controlado de la planta de eliminación de residuos sólidos urbanos.

La condición de sujeto pasivo no se pierde por el hecho de no hacer ocupación efectiva del inmueble.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales afectados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3.- La concurrencia de varios contribuyentes en una misma vivienda o local comercial, que no constituyan una entidad de las que refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará que queden solidariamente obligados frente a esta Administración Tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones.

Cuando esta Administración sólo conozca la identidad de uno de esos contribuyentes, o cuando conociendo la de todos o varios de ellos desconozca si constituyen o no una entidad de las que refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, practicará y notificará las liquidaciones de esta tasa a nombre del contribuyente conocido o de cualquiera de ellos, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que proceda la división será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el hecho imponible. En caso de duda o controversia sobre este extremo, se entenderá que los contribuyentes participan a partes iguales en el hecho imponible.

IV. Responsables

Artículo 6.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V. Exenciones y Bonificaciones

Artículo 7.

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan.

VI. Cuota Tributaria

Artículo 8.

A efectos de la determinación de la tarifa a aplicar, los inmuebles se clasificarán en:

1. Viviendas: Los inmuebles destinados a uso residencial.

2. Otros inmuebles: Los destinados a usos distintos al residencial.

Artículo 9.

1. Las cuotas tributarias de las Tasas por la recogida y transporte de residuos y por el tratamiento de los mismos en la planta de eliminación de residuos sólidos urbanos se determinarán por aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1ª.-Recogida de basura a viviendas, bien se trate de vivienda en zona urbana o en extrarradio:

Categoría de la vía	1.A. cuota anual Tasa recogida y transporte	1.B. cuota anual Tasa tratamiento
1ª categoría	83,74 €	32,79 €
2ª categoría	76,03 €	29,77 €
3ª categoría	69,78 €	27,33 €
4ª categoría	65,42 €	25,62 €
5ª categoría	60,55 €	23,71 €
Extrarradio (*)	77,57 €	30,38 €

(*) Recogida diaria del 15 de junio al 15 de septiembre y en contenedores, y dos veces por semana el resto del año.

Tarifa 2ª.-Recogida de basura a inmuebles destinados a uso distinto del residencial:

2.1. Supermercados. Cuota anual según categoría fiscal de la calle y superficie del local.

2.1.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

Superficie m² / categoría vía	Hasta 200	201 a 400	401 a 600	601 a 800	801 a 3000	> 3000
1ª categoría	310,28 €	465,42 €	620,57 €	775,71 €	853,28 €	930,85 €
2ª categoría	294,77 €	442,15 €	589,53 €	736,92 €	810,61 €	884,30 €
3ª categoría	279,25 €	418,89 €	558,51 €	698,14 €	767,95 €	837,76 €
4ª categoría	263,74 €	395,61 €	527,47 €	659,34 €	725,28 €	791,21 €
5ª categoría	248,22 €	372,33 €	496,44 €	620,55 €	682,60 €	744,66 €

2.1.B. Cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m² / categoría vía	Hasta 200	201 a 400	401 a 600	601 a 800	801 a 3000	> 3000
1ª categoría	121,51 €	182,26 €	243,02 €	303,77 €	334,15 €	364,53 €
2ª categoría	115,43 €	173,15 €	230,86 €	288,58 €	317,44 €	346,30 €
3ª categoría	109,36 €	164,04 €	218,72 €	273,40 €	300,74 €	328,07 €
4ª categoría	103,28 €	154,92 €	206,56 €	258,20 €	284,02 €	309,84 €
5ª categoría	97,20 €	145,81 €	194,41 €	243,01 €	267,31 €	291,61 €

2.2. Restaurantes. Cuota anual según categoría fiscal de la calle y superficie del local.

2.2.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

superficie m² / categoría vía	hasta 150	151 a 250	251 a 350	351 a 550	> 550
1ª categoría	310,28 €	418,89 €	465,42 €	543,00 €	620,57 €
2ª categoría	294,77 €	397,93 €	442,15 €	515,84 €	589,53 €
3ª categoría	279,25 €	377,00 €	418,89 €	488,70 €	558,51 €
4ª categoría	263,74 €	356,04 €	395,61 €	461,54 €	527,47 €
5ª categoría	248,22 €	335,09 €	372,33 €	434,38 €	496,44 €

2.2.B. Cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m² / categoría vía	hasta 150	151 a 250	251 a 350	351 a 550	> 550
1ª categoría	121,51 €	164,04 €	182,26 €	212,64 €	243,02 €
2ª categoría	115,43 €	155,83 €	173,15 €	202,01 €	230,86 €
3ª categoría	109,36 €	147,63 €	164,04 €	191,38 €	218,72 €
4ª categoría	103,28 €	139,43 €	154,92 €	180,74 €	206,56 €
5ª categoría	97,20 €	131,23 €	145,81 €	170,11 €	194,41 €

2.3. Otras Actividades de Hostelería. Cuota anual según categoría fiscal de la calle y superficie del local.

2.3.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m² / categoría vía	hasta 100	101 a 300	301 a 400	401 a 500	> 500
1ª categoría	248,22 €	310,28 €	372,33 €	434,38 €	496,44 €
2ª categoría	232,71 €	290,89 €	349,07 €	407,24 €	465,42 €
3ª categoría	217,19 €	271,49 €	325,79 €	380,09 €	434,38 €
4ª categoría	201,69 €	252,11 €	302,53 €	352,95 €	403,37 €
5ª categoría	108,60 €	135,75 €	162,90 €	190,04 €	217,19 €

2.3.B. Cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m² / categoría vía	hasta 100	101 a 300	301 a 400	401 a 500	> 500
1ª categoría	97,20 €	121,51 €	145,81 €	170,11 €	194,41 €
2ª categoría	91,13 €	113,91 €	136,70 €	159,48 €	182,26 €
3ª categoría	85,05 €	106,32 €	127,58 €	148,85 €	170,11 €
4ª categoría	78,98 €	98,73 €	118,47 €	138,22 €	157,96 €
5ª categoría	42,53 €	53,16 €	63,79 €	74,42 €	85,05 €

2.4. Hoteles y Otras Actividades de Hospedaje. Cuota anual por habitación según categoría de hoteles (estrellas).

categoría en estrellas	2.4.A. cuota anual recogida y transporte	2.4.B. cuota anual tratamiento
0 ó 1	13,25 €	5,19 €
2 ó 3	16,08 €	6,30 €
4 ó 5	18,90 €	7,40 €

2.5. Organismos oficiales. Según la superficie del local:

2.5.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m²	hasta 200	201 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	139,63 €	209,45 €	279,26 €	349,08 €

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.5.B. Cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m²	hasta 200	201 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	54,68 €	82,02 €	109,36 €	136,70 €

2.6. Tarifa suprimida s/sentencia recurso apelación 222/15 sala contencioso-admvo. TSJA-Granada.

2.7. Centros Sanitarios.

2.7.A. Por cada plaza, cuota anual Tasa recogida y transporte: 8,28 €.

2.7.B. Por cada plaza, cuota anual Tasa tratamiento: 3,24 €.

2.8. Centros Asistenciales y Geriátricos en régimen de internado.

2.8.A. Por cada plaza, cuota anual Tasa recogida y transporte: 5,80 €.

2.8.B. Por cada plaza, cuota anual Tasa tratamiento: 2,27€.

2.9. Grandes Superficies. Según la superficie del local:

2.9.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m²	hasta 1000	1001 a 2500	2501 a 5000	5001 a 10000	> 10000
Cuota anual	682,60 €	1.365,20 €	2.047,81 €	3.413,01 €	6.143,42 €

2.9.B. Cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m²	hasta 1000	1001 a 2500	2501 a 5000	5001 a 10000	> 10000
Cuota anual	267,31 €	534,62 €	801,94 €	1.336,56 €	2.405,81 €

2.10. Bancos y Cajas de Ahorro. Según la superficie del local:

2.10.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m²	hasta 150	151 a 300	301 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	217,20 €	325,80 €	434,40 €	543,00 €	868,79 €

2.10.B. Cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m²	hasta 150	151 a 300	301 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	85,06 €	127,59 €	170,11 €	212,64 €	340,23 €

2.11. Centros de Enseñanza. Según la superficie del local:

2.11.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

superficie m²	hasta 100	101 a 250	251 a 500	> 500
Cuota anual	147,38 €	184,22 €	294,76 €	736,90 €

2.11.B. Cuota anual tratamiento:

superficie m²	hasta 100	101 a 250	251 a 500	> 500
Cuota anual	57,71 €	72,14 €	115,43 €	288,57 €

2.12. Otras actividades. Según la superficie del local:

2.12.A. Cuota anual Tasa recogida y transporte:

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

superficie m²	hasta 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	93,08 €	121,00 €	148,93 €	186,16 €	223,39 €	251,31 €	279,23 €

2.12.B. Cuota anual Tasa tratamiento:

superficie m²	hasta 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 1000	> 1000
Cuota anual	36,45 €	47,39 €	58,32 €	72,90 €	87,48 €	98,42 €	109,35 €

2.13. Locales sin actividad, de uso particular por el obligado tributario.

categoría de la vía	2.13.A. cuota anual Tasa recogida y transporte	2.13.B. cuota anual Tasa tratamiento
1ª categoría	25,13 €	9,84 €
2ª categoría	22,81 €	8,93 €
3ª categoría	20,94 €	8,20 €
4ª categoría	19,62 €	7,68 €
5ª categoría	18,15 €	7,11 €
Extrarradio	23,27 €	9,11 €

Tarifa 3ª.- Tratamiento de residuos industriales depositados por los propios usuarios del servicio en el vertedero controlado de la Planta de eliminación de residuos.

Cuota tasa tratamiento: Por cada tonelada depositada en la referida Planta, 30,53 euros

2. Los conceptos de la Tarifa 2ª, con excepción de los nº 6 y 13, comprenderán las siguientes actividades:

1. Supermercados: Sección 1ª, División 6.ª, Agrupación 64, Grupo 647, Epígrafes 647.2, 647.3, 647.4, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Restaurantes: Sección 1ª, División 6.ª, Agrupación 67, Grupo 671, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Otras Actividades de Hostelería: Sección 1.ª, División 6.ª, Agrupación 67, Grupos 672, 673, 675 y 676, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

4. Hoteles y otras Actividades de Hospedaje: Sección 1.ª, División 6.ª, Agrupación 68, Grupos 681, 682, 683, 684 y 685, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

5. Organismos Oficiales: Se incluirán en este epígrafe todos aquellos centros y organismos dependientes de alguna Administración Pública que no estén especialmente gravados en el cuadro de tarifas.

7. Centros Sanitarios: Sección 1ª, División 9ª, Agrupación 94, Grupo 941, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

8. Centros Asistenciales y Geriátricos en régimen de internado: Sección 1ª, División 9ª, Agrupación 95, Grupo 951 de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

9. Grandes Superficies: Sección 1ª, División 6ª, Agrupación 66, Grupo 661 y Epígrafe 662.1, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

10. Bancos y Cajas de Ahorro: Sección 1ª, División 8ª, Agrupación 81, Grupos 811 y 812, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

11. Centros de Enseñanza: Sección 1ª, División 9ª, Agrupación 93, Grupos 931 y 932, de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas.

12. Otras actividades: Se incluirán en este epígrafe todas aquellas actividades que no estén especialmente gravadas en los epígrafes anteriores.

La clasificación del apartado anterior se aplicará, en su caso, cuando se deduzca de la propia naturaleza de la actividad, con independencia de que el sujeto pasivo esté dado de alta o no en el Impuesto sobre Actividades

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Económicas en los epígrafes citados.

Artículo 10. Devengo de la Tasa.

1. Salvo lo dispuesto en el punto 2. del presente artículo, el devengo de ambas Tasas se regirá por los siguientes normas:

a. Las correspondientes cuotas anuales se dividirán en cuatro trimestres, produciéndose el devengo de la Tasa el día primero de cada trimestre.

b. Cuando las Tasas se facturen conjuntamente con las de prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, se devengarán integradamente con aquella, en sus mismos términos y periodos impositivos.

c. Respecto de los inmuebles de uso distinto al residencial, a los que se aplica la tarifa 2ª, la cuota anual se dividirá en cuatro trimestres, produciéndose el devengo de las Tasas el día primero de cada trimestre, salvo que el inicio en la prestación del servicio se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente. Las bajas en la obligación de contribuir lo serán con efectos del trimestre siguiente a la fecha en que se haya extinguido aquella, salvo que por el mismo local se haya producido nueva alta, caso en que podrá retrotraerse al tiempo de ésta la efectividad de la baja.

2. En el supuesto de delegarse en la Excma. Diputación Provincial de Jaén la gestión de la recaudación de las cuotas de la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos, por efectuarse en la planta titularidad de aquella, el periodo impositivo coincidirá con el año natural, produciéndose el devengo de esta Tasa el primer día del periodo impositivo. El importe de la cuota anual se prorrateará por trimestres naturales en los casos de inicio o cese en la prestación del servicio, que en ambos casos surtirán efectos en el trimestre siguiente a la fecha en que se produzcan, salvo que el inicio tuviera lugar en su día primero.

3. Por lo que se refiere al depósito y tratamiento de residuos industriales de la Tarifa 3ª. el devengo se producirá el día en que tenga lugar el depósito en la planta de eliminación de residuos.

Artículo 11. Normas de Aplicación de las Tarifas.

1. En los casos de simultaneidad de actividades industriales, comerciales o profesionales en un mismo local o edificio, siempre que se trate de dependencias contiguas y comunicadas entre sí directamente y constituyan además una unidad de explotación, ya se ejerzan bajo una misma titularidad o bajo titularidades diferentes, sólo se devengará la cuota más alta de las correspondientes a las distintas actividades ejercidas.

2. En el caso de ejercicio en vivienda destinada a domicilio familiar de actividades tarifadas como industriales o comerciales, ejercidas bajo titularidad de alguna o algunas de las personas que en dicha vivienda tienen su domicilio o por persona diferente, sólo se devengará la cuota más alta de las correspondientes a las distintas actividades ejercidas, no devengándose, por tanto, la cuota correspondiente por uso doméstico. Quedan exceptuados de esta norma aquellos supuestos en que, apareciendo el domicilio habitual también como domicilio fiscal de una determinada actividad industrial o comercial, éste sea fijado sólo a efectos fiscales, sin que realmente se ejerza en él la actividad y así se desprenda de la propia naturaleza de la misma.

3. En el caso de ejercicio de actividad profesional o artística, de las tarifadas en el Impuesto sobre Actividades Económicas con tal carácter, en la vivienda destinada a domicilio del sujeto pasivo, sólo se devengará la cuota correspondiente a basura doméstica.

4. En aquellos supuestos en los que la cuantía de la tarifa aplicable tenga en consideración la superficie de los locales, será la computable a efectos del Impuesto de Actividades Económicas.

Artículo 12. Normas de Gestión.

1. Altas.

Respecto a las Tarifas 1ª. y 2ª. en el mismo acto en que se solicite el «Alta» en el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable el interesado en ello aceptará la exacción por los servicios de Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos, y a tal efecto en dicho documento se recogerá tanto el nombre del usuario del servicio como el del propietario de la vivienda o local. Todo ello sin perjuicio de aquellos supuestos en que, en ausencia de contrato de Abastecimiento de Agua Potable, se produzca el alta, bien de oficio o a instancia del propio interesado, cuando la vivienda o local afectado esté dentro del área de cobertura de estos servicios. El documento de alta servirá de base para extender el

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondiente recibo a partir del devengo de las Tasas y de los sucesivos que procedan, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno.

2. Gestión de la tasa.

a) Las Tasas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente, y en lo que se refiere a las Tarifas 1ª. y 2ª. se gestionarán por padrones trimestrales, en base a los cuales se emitirán los correspondientes recibos. El padrón y los recibos correspondientes a la Tarifa 1ª. podrán ser conjuntos con los de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

b) En el supuesto de devengo anual de la Tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos, por haberse efectuado la delegación referida en el art. 10.2 de la presente Ordenanza, el Padrón contributivo de la misma tendrá carácter anual.

c) Los sujetos pasivos habrán de comunicar toda modificación sobrevenida que pueda originar alta, baja o alteración en el Padrón o Matrícula en el plazo de treinta días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan. Estas variaciones, respecto de la tarifa 2ª, surtirán efectos en el siguiente trimestre de facturación al de la fecha de su conocimiento, ya sea de oficio o por comunicación de los interesados.

d) Cuando se conozca el inicio de una actividad en un inmueble sujeto a la tarifa 2.13, se aplicará la nueva tarifa que corresponda conforme al artículo 9 de la presente Ordenanza, volviendo a facturarse al titular del inmueble cuando, al cese de aquella, este vuelva a estar a su disposición para su uso particular. En tal caso no será necesaria nueva notificación expresa, siempre que se hubiera advertido por escrito al obligado tributario o su representante.

e) La tarifa 3ª. se exaccionará mediante liquidaciones que serán notificadas reglamentariamente a partir de su devengo. No obstante, en cualquier momento podrá acordarse por el órgano competente la adopción del sistema de autoliquidación. Podrá delegarse la gestión de la recaudación de las Tasas devengadas por esta tarifa 3ª en la Excma. Diputación Provincial, titular de la Planta de Tratamiento de RSU "Sierra Sur", cuando el tratamiento y eliminación de los residuos municipales se efectúe en la misma.

Disposiciones finales:

Primera.–Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Segunda.-La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2017, y surtirá efectos hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Jaén, a 28 de Noviembre de 2016.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2016-5443
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

5287 *Puesto al cobro los recibos correspondientes a la remesa de octubre de 2016 del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la prestaciones del Servicio de Escuelas Municipales Infantiles, se emite y pone al cobro los recibos correspondientes a la remesa de Octubre 2016, de dicho concepto, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la resolución de emisión y cobro, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Que debido al retraso en la emisión de cobratorias por parte del servicio correspondiente, la mensualidad de Octubre 2016, se ha enviado con fecha posterior a la establecida en la normativa,

El plazo de ingreso en periodo voluntario para el mes de Octubre 2016, queda fijado en dos meses a partir de la fecha de cargo de la cobratoria (17/11/2016).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

cve: BOP-2016-5287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Diciembre de 2016.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

cve: BOP-2016-5287
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

5436 *Aprobación inicial del Expediente núm. 7/2016 de modificación de Crédito.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 7/2016, por importe de 57.358,18 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2.016 financiado con cargo a transferencias entre partidas de gastos del Presupuesto Municipal 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por lo motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2016-5436
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

5437 *Aprobación inicial del Expediente número 8/2016 de modificación de Créditos.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 8/2016, por importe de 23.463,04 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2016 financiado con cargo a mayores ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto Municipal 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por lo motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2016-5437
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

5438 *Aprobación definitiva del Expediente número 6/2016 de modificación de Crédito.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 6 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2016, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos, conforme al siguiente detalle:

	A) Nuevos Ingresos	**EUROS**
761192	Diputación Provincial. Subvención construcción archivo histórico municipal	59.459,81€
761193	Diputación Provincial. Subvención adquisición de solar para construcción archivo histórico municipal	59.290,19€
75094	Programa apoyo acciones solidaridad alimentaria	5.396,91€
	TOTAL	**124.146,91€**

	B) Nuevas Partidas de Gastos	**EUROS**
3322.60993	Construcción archivo histórico municipal	59.459,81€
3322.600	Adquisición de solar para construcción de archivo histórico municipal	59.290,19€
231.22108	Programa apoyo acciones solidaridad alimentaria	5.396,91€
	TOTAL	**124.146,91€**

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2016-5438
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

5277 *Formalización del contrato para el otorgamiento de la concesión del edificio sito en la parcela núm. 27 C del plan parcial ?Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar?, propiedad del Ayuntamiento de Mengíbar.*

Edicto

Expediente de contratación: 05/2016.

1.- *Entidad adjudicadora:*

a. Organismo: Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén)
b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c. Número de expediente: 05/2016.
d. Dirección de Internet del Perfil del contratante: http://www.aytomengibar.com

2.- *Objeto del Contrato*:

a. Tipo: Contrato de Concesión de edificio

b. Descripción: Concesión del edificio sito en la parcela núm. 27 C del plan parcial “Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar.

c. Lote (en su caso): no

d. Acuerdo marco (si procede): no.

e. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no.

f. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante con fecha 22 de julio de 2016, Plataforma de Contratación del Estado 6 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 140 de 22 de julio de 2016.

g. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de julio de 2016

3.- *Tramitación y procedimiento*:

a. Tramitación: Urgente.
b. Procedimiento: Abierto, concurso, varios criterios de adjudicación.

4.- *Presupuesto base de licitación*:

Importe anual: 19.449,72 euros.

cve: BOP-2016-5277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.- *Adjudicación:*

a) Fecha: Resolución de Alcaldía núm. 733 de 24 de octubre de 2016
b) Adjudicatario: Suministros de Energía Natural, S.L.

6.- *Precio anual de adjudicación:*

Importe anual: 20.052,00 euros.

7.- *Mejoras ofertadas por el adjudicatario*:

- Proposición económica.- 1.671,00 €/mes. (60 puntos)
- Criterios evaluables en función de juicio de valor: (25 puntos)

a) Descripc. org., func. y serv. que se ofrece (15 puntos)
b) Régimen de precios (0 puntos)
c) Protec. y consrv. del D.P. (10 puntos)

8.- *Formalización del contrato*:

a. Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 2016.
b. Fecha de publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante:
c. Fecha de formalización del contrato: 3 de noviembre de 2016.
d. Adjudicatario: Suministros de Energía Natural, S.L.
e. Plazo de duración del contrato: 20 años (Hasta el 4 de noviembre de 2036) con opción de una única prórroga de seis meses siempre que no se hubiese resuelto el procedimiento para una nueva concesión, finalizando éste de forma automática cuando se adjudique el nuevo contrato.

Mengíbar, a 14 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2016-5277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

5166 *Aprobada definitivamente la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas vacantes del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Vilches.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía núm. 2016-0391, de fecha 9 de noviembre de 2016, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de 2 plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Vilches, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

"Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2016-0297, de fecha 16 de septiembre de 2016, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de 2 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, y publicada ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 193, de fecha 6 de octubre de 2016.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía núm. 2016-0254, de fecha 14 de julio de 2016, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Aguilar Sánchez, Diego
Alcaraz Rodríguez, Alejandro
Álvarez Chica, Javier
Álvarez Gálvez, Rafael M.ª
Álvarez Vidal, José Antonio

cve: BOP-2016-5166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Angulo González, M.ª Dolores
Anta Quintana, José Manuel
Aragón Ruiz, Dionisio Jesús
Armenteros Cañete, Sergio
Balboa Jiménez, Santiago
Becerra Henares, Francisco
Bermudo Yugueros, Antonio Jesús
Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús
Bolívar Cobo, José Antonio
Bustos Patón, Fabio Adolfo
Calero Cañizares, Jesús
Callejón Arenas, Miguel Jesús
Camacho Castro, Jonathan
Canales Pérez, Jacob
Carvajal Caballero, Gracia María
Castilla Jiménez, Pablo
Castillo Jiménez, Pablo
Castillo Rueda, Jorge
Castillo Vázquez, Álvaro
Castro Susi, Rafael Alejandro
Cazalla Pamos, Tomás Jesús
Cordero Castilla, Juan Manuel
Cortecero Fuentes, Juan Marcos
Couñago Serrano, Carmen María
Crespo Osuna, Antonio Jesús
Cuadrado Mora, Pedro
Cueva Fernández, Manuel
De la Torre Nievas, José
Delgado Fontiveros, José
Delgado Ráez, Cristóbal
Díaz Morales, Daniel
Diz Alba, Sergio
Domínguez Fernández, Alberto
España Bonilla, José Manuel
España González, Jorge
Espino Puerto, Juan Jesús
Estudillo Orellana, José Manuel
Expósito Pelado, Amador
Fajardo Aranda, Eloy
Fernández Álvarez, José Luis
Fernández Granado, Francisco Javier
Fernández López, Carlos
Fernández López, Pedro Javier
Fernández Santos, María del Carmen
Fuentes Pozo, Nuria
Galiano Latorre, Antonio
Gallardo Reyes, David
Gallego Lara, Juan Antonio
Galván Ramírez, José Fernando
Gálvez Ligero, Desirée

cve: BOP-2016-5166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Gámez Guerrero, Miguel
García Arias, José Manuel
García del Pino, Antonio
García Morillas, Yolanda
García Retortillo, David
García Rosales, Alejandro
García Rustarazo, Rubén
Gil Montilla, María José
Gómez Barea, Sergio
Gómez Carmona, Mariano
Gómez Garcés, Francisco
Gómez Paredes, Álvaro
González Magaña, Francisco Javier
González Requena, Gemma Iris
Gutiérrez Gil, Joaquín
Higueras Sutil, Antonio Manuel
Hinojosa Muriel, María Francisca
Ibáñez Díaz, María Cristina
Jiménez Rodríguez, Sergio
Jiménez Vílchez, Fernando
Lendinez Buendía, Víctor
León Gómez, Manuel Diego
León Márquez, Juan Gabriel
Llamas Martínez, Félix
López Abril, José
López Álvarez, Daniel
López Cobo, María del Camino
López González, Tomás
López Jiménez, Alberto
López López, Antonio
López Solera, José Carlos
Lora Castilla, María Jesús
Lozano Trujillo, Alicia
Luna Lebrón, José Luís
Lupión Díaz, Rubén
Luque García, Rebeca
Luque Ruiz, Juan José
Madrid Navas, David
Madroñal Mancheno, Francisco Agustín
Marín Espejo, María José
Maroto Cazalilla, Francisco
Márquez Leal, Alejandro
Martín Álvarez, Francisco Antonio
Martín Barrera, José Enrique
Martínez García, Alejandro
Martínez Garrido, José Antonio
Martínez Sánchez, Mario
Martínez Valenzuela, Alejandro
Martínez Vivancos, Iván José
Medina Amorós, Alejandro

cve: BOP-2016-5166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Medina Lorente, Ana
Medina Rodríguez, José Ramón
Medina Sánchez, María del Carmen
Méndez Rodríguez, José Manuel
Mercurio Pascual, José Scott
Mérida Camacho, José
Mesa García, Daniel
Molinero Fernández, Alicia
Molinero Jiménez, Miguel
Monje García, Enrique
Monteagudo Lluch, Tania
Mora Vélez, Roberto
Morales Gómez, Raúl Miguel
Morales Navarro, Ángel José
Moreno Rodríguez, José
Morillas Cruz, Sergio
Moya Ramírez, Carlos
Muñoz Puig, Miguel Ángel
Muñoz Talavera, Javier
Olmedo Martín, Antonio
Olmedo Morales, Alfonso
Olmo Guerrero, Miguel
Ortega Torres, Manuel
Ortigosa Repiso, Carmen
Ortiz García, Miguel
Parra Ligero, Antonio
Pazos Santamaría, Miguel Ángel
Peña García, Manuel Diego
Pereira Almagro, Juan Jesús
Pereyra Luque, Joaquín
Pérez García, Elena
Pérez Jarilla, Salvador
Pradas Tirado, Andrés
Prieto Amador, Antonio Manuel
Pulido Jiménez, Francisco José
Pulido Martínez, Jesús
Ramírez Álvarez, Rafael
Rascón Ortiz, Beatriz
Ratia Guzmán, José Carlos
Reyes Nieto, Antonio
Rincón Molina, Ismael
Ríos Infantes, Juan José
Rivero González, Raúl
Roca Torrecillas, Salvador
Rodríguez Méndez, Juan Antonio
Rodríguez Moreno, Javier
Rodríguez Pérez, David
Rodríguez Sánchez Noriega, José Manuel
Rodríguez Suárez, Alberto Jesús
Rojas Mejías, Juan Ignacio

cve: BOP-2016-5166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Roldán Roldán, Antonio Ángel
Romero Izquierdo, Juan Jesús
Rosa Poley, Javier
Rubio Vera, José Manuel
Ruiz Carrillo, Juan
Ruiz Gómez, Julio
Rus Duro, Alejandro
Rus Sánchez, José Manuel
Salas Velasco, David
Sánchez Díaz, Laura
Sánchez Fernández, Raúl
Sánchez Hervás, Ismael
Sánchez Luján, Águeda
Sánchez Martel, María del Carmen
Sánchez Muñoz, Francisco Jesús
Sánchez Parras, David
Sánchez Ramos, Teresa de Jesús
Sánchez Robles, Francisco
Sánchez Romero, Inmaculada
Saucedo Galván, Oscar
Sequera Navas, Luís Miguel
Serna Villacañas, César
Serrano Montilla, Alberto
Solís Rodríguez, Eugenio
Talavera Santiago, Manuel Jesús
Toro Martínez, Francisco Javier
Torres Zarrías, Rubén Moises
Triano Castellano, Daniel
Vaquero Prados, Daniel
Vergara Romero, María Jesús
Vigil Ruiz, Francisco Manuel
Vílchez Vargas, Manuel
EXCLUIDOS:
Contreras Arroyo, Manuel
de la Torre Pancorbo, Elisabeth
Lozano García, Álvaro Manuel
Moral Lara, Francisco José
Moreno Crespo, Juan Antonio
Prieto García, Juan de Dios
Toledano Salas, Samuel

Segundo.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente. D. Eloy Tobaruela Quesada
- Suplente: Dª. María Dolores Medina de la Chica

- Vocal: D. Juan Diego Ramírez Llorente
- Suplente: D. Antonio Virgil Cabrera

cve: BOP-2016-5166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Vocal: Dª. María Isabel Gimeno Serrano
- Suplente: D. Marien Peinado Lozano

- Vocal: D. José Juan Vacas Moreno
- Suplente: Dª. Eloísa Huete Herrera

- Secretario: D. Pedro Segura Sánchez
- Suplente: D. Dionisio Garrido Vallejos

Contra la composición del Tribunal, puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 29 de la ley 30/92, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común.

Tercero.-El Tribunal calificador se constituirá el día 21 de enero de 2017, a las 9:00 horas en el I.E.S. “Abula” de Vilches para preparación de pruebas.

Cuarto.-La realización del primer ejercicio comenzará el día 21 de enero de 2017, a las 11:00 horas, en el I.E.S. “Abula” de Vilches, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra P, según lo dispuesto en la resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de fecha 2 de febrero de 2016.

Quinto.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Vilches, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo

cve: BOP-2016-5166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 10 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

cve: BOP-2016-5166
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOP JAÉN
Boletín Oficial de la Provincia de Jaén

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

5445 *Aprobación definitiva de Expedientes de Modificaciones de Crédito del Presupuesto del año 2016, números del 1/2016 al 11/2016.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villarrodrigo, adoptado en fecha 27 de octubre de 2016 (Expedientes núm. 1/2016 al 11/2016) sobre modificación del Presupuesto Municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos o por bajas por anulación en el Presupuesto municipal para 2016, haciéndose públicos resumidos por capítulos:

Nº 1/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		2310	22617		Emergencia Social	1.272,96
					Total Aumento	**1.272,96**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		46133	De Diputaciones, Emergencia Social	1.200,00
Aumento Previsiones Iniciales		30500	Tasa por Servicio de Cementerio	72,96
			Total Aumento	**1.272,96**

Nº 2/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Generación de Crédito		1532	61934		PFEA 2310115BC01 Adoquinado, Agua Potable, Saneamiento Calle La Torre	12.615,40
Generación de Crédito		1640	60913		PFEA 2310115BC02 Tanatorio Municipal II Fase	5.456,43
					Total Aumento	**18.071,83**

cve: BOP-2016-5445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		76153	Subvención Materiales PFEA 2310115BC01	12.615,40
Aumento Previsiones Iniciales		76155	Subvención Materiales PFEA 2310115BC02	5.456,43
			Total Aumento	**18.071,83**

Nº 3/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Generación de Crédito		1640	60913		PFEA 2310115BC02 Tanatorio Municipal II Fase	13.641,07
Generación de Crédito		1532	61934		PFEA 2310115BC01 Adoquinado, Agua Potable, Saneamiento Calle La Torre	15.769,25
					Total Aumento	**29.410,32**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		72111	Subvención Mano de Obra PFEA 2310115BC02	13.641,07
Aumento Previsiones Iniciales		72110	Subvención Mano de Obra PFEA 2310115BC01	15.769,25
			Total Aumento	**29.410,32**

Nº 4/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Generación de Crédito		3370	61935		Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios "Actuaciones Correctoras en la Piscina de Villarrodrigo"	51.000,00
					Total Aumento	**51.000,00**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		76154	Subvención Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios "Actuaciones Correctoras en la Piscina de Villarrodrigo"	51.000,00
			Total Aumento	**51.000,00**

cve: BOP-2016-5445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº 5/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		9200	63601		Subvención 2053/2016 "Adquisición de Equipo Informatico"	6.650,00
					Total Aumento	**6.650,00**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		76158	Subvención 2053/2016 "Adquisición de Equipo Informatico"	5.985,00
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	665,00
			Total Aumento	**6.650,00**

Nº 6/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		3380	22618		Promoción de Fiestas Populares en Villarrodrigo	1.000,00
					Total Aumento	**1.000,00**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		46134	Subvención Promoción Fiestas Populares 2016	703,12
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	296,88
			Total Aumento	**1.000,00**

Nº 7/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Incorporación de Remanentes de Crédito		1622	61936		Limpieza de Escombrera Municipal	1.266,64
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	21501		Equipamiento Dependencias Municipales destinadas Prestación Servicios Sociales Comunitarios 2015	2.492,60
Incorporación de Remanentes de Crédito		4630	22615		Proyecto Piloto Cultivo Ecológico del Almendro	4.866,16
Incorporación de Remanentes de Crédito		9200	13107		Programa de Ayuda a la Contratación 2015	11.298,74
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	61934		PFEA 2310115BC01 Adoquinado, Agua Potable, Saneamiento Calle La Torre	6.636,32

cve: BOP-2016-5445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Incorporación de Remanentes de Crédito		2310	22614		Suministros Mínimos Vitales 2015	3.761,92
Incorporación de Remanentes de Crédito		1532	61933		Plan Especial de Cooperación "Reposición Urgente del Muro y Vial de Calle Iglesia"	3.948,21
Incorporación de Remanentes de Crédito		1721	22606		Taller Gestión del Ciclo Integral del Agua	1.392,76
Incorporación de Remanentes de Crédito		1721	60906		Puesta en Valor Turístico de la Ruta de Senderismo "Bayonas"	6.858,65
Incorporación de Remanentes de Crédito		4630	22706		Proyecto Piloto Cultivo Azafrán	9.670,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		1650	61905		Plan Optimización Energética	11.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito		3370	21002		Señalización Turística de la Ruta de Senderismo Bayonas	6.049,99
					Total Aumento	**69.241,99**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	69.241,99
			Total Aumento	**69.241,99**

Nº 8/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		1710	61937		Reurbanización Parque Urbano	31.291,48
					Total Aumento	**31.291,48**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		76159	Reurbanización Parque Urbano	30.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		30500	Tasa por Servicio de Cementerio	1.291,48
			Total Aumento	**31.291,48**

Nº 9/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		2310	22619		Suministros Minimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2016	3.000,00
					Total Aumento	**3.000,00**

cve: BOP-2016-5445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		45087	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	3.000,00
			Total Aumento	**3.000,00**

Nº 10/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		2410	13108		Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016	12.306,00
					Total Aumento	**12.306,00**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		45088	Subvención Programa de Ayuda a la Contratación 2016	12.306,00
			Total Aumento	**12.306,00**

Nº 11/2016

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Fun.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		1640	60914		PFEA 2310116BC01 Tanatorio III Fase	49.975,92
					Total Aumento	**49.975,92**

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		72113	Subvención Mano de Obra PFEA 2310116BC01 Tanatorio III Fase	37.559,54
Aumento Previsiones Iniciales		76160	Subvención Materiales PFEA 2310116BC01 Tanatorio III Fase	12.416,38
			Total Aumento	**49.975,92**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí

cve: BOP-2016-5445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrodrigo, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Olivas Corrales.

cve: BOP-2016-5445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

5030 *Proyecto de Actuación para la ampliación de almazara, promovido por S.C.A. San Juan.*

Edicto

Don Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres, Jaén,

Hace saber:

Que por decreto de fecha 7 de noviembre de 2016 he acordado admitir a trámite el denominado “Proyecto de Actuación para la Ampliación de Almazara”, promovido por S.C.A. San Juan en suelo clasificado de no urbanizable, así como exponerlo al publico por plazo de 20 días de conformidad con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Villatorres, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS-

cve: BOP-2016-5030
Verificable en https://bop.dipujaen.es